

Mui Señor mio. En una de sus Cartas de 26. de Agosto anterior me informa vñ. que el Público de esa Ciudad se halla ofendido, y en terminos de vociferar con exasperacion contra mi conducta, y maneso, porque cobrandoseles en ese oficio las Cartas que franquean para los del Tucuman à 3½ reales la sencilla, y al respectivo la doble, y triple, anegado à la nueva Tarifa en las que reciben de aquellos destinos, solo vienen cargadas à tres reales, y se exige su porte como à las primeras, en virtud de la Ley que las acompaña desde Potosí. El Administrador Principal de Buenos-ayres, y los demas Subalternos de la Provincia del Tucuman siempre han acostumbrado portear las Cartas, que proceden de sus Oficios para los del interior de este Reyno solamente hasta Potosí, en virtud de una Tarifa dispuesta provisionalmente por el primero, al tiempo de la incorporacion, y lo mismo executaron con las que pasavan à esta Capital, hasta que se les dió aviso, que el

porte establecido de tierra era de seis reales la sencilla, y se redujo por equidad à cinco reales. Esta obervacion, que pudo vñ. haver hecho desde entonces, para no perjudicar à la Oberta en la evacuacion de los correspondientes portes, quando por ignorancia, ò falta de instruccion de los Administradores de otras partes no vienen arreglados à Taxifa, era suficiente para persuadir, y aquietar los animos de ese vecindario, haciendole presente que cobrandose 3.ª en Potosí por una Carta semilla de Buenos-ayres, Cochova, y San Miguel, no se havia de cobrarse de valde en las doscientas, y otras leguas que median hasta esta Ciudad, por lo que el haverse considerado con este respecto un real de aumento por la citada nueva Taxifa, quando esta rebasa el porte que anteriormente devia exigirse à seis, y cinco reales, en lugar de tener motivo de queja, resulta muy beneficiado el Público de esta Ciudad. Yo no he omitido de contestar à ninguna Carta de vñ. que lo necesitase, y la que cita con fecha de 19. de Mayo no se halla entre las que ha dirigido à esta Administracion general en el presente año. Al

Administrador Principal de Buénos-
ayres le tengo escrito, y repetiré otra
vez para que de orden à sus Su-
balternos de la Provincia del Fu-
cumran, que porteen las Cartas que
dirijan à las Casas interiores de
este Reyno arreglado à la nueva
Tarifa, por lo mucho que conviene
se observe un mismo metodo
en todas partes, à fin de evitar
la desconfianza, è dudar que pueden
formar los Particulares à cerca de
los diferentes numeros puertos
en las Nemas de las Cartas para
designar sus respectivos puertos.

Dios que à N^{ra}. m. a. Lima
17. de Septiembre de 1778.

B. L. M. à N^{ra}. m. a. Lima
Joseph Antonio de Pando

J. D. Ignacio Fernandez de la Ceval.
curco

El presente es un papel de
cartera de la Real Academia de
las Ciencias de San Carlos
de Guatemala, en el cual
se contiene el nombre de
un individuo que ha sido
elegido para ocupar el
sede vacante en la
dicha Academia, y el
nombre de la persona que
ha de ocupar el mismo
sede, segun el reglamento
de la Academia, y el
nombre de la persona que
ha de ocupar el mismo
sede, segun el reglamento
de la Academia.

En Guatemala a los
diez y cinco dias del mes
de Mayo de mil ochocientos
y tres.

Francisco Fernandez de Caceres